



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 177-2023, por medio de la cual se expide licencia urbanística de subdivisión urbana, en el predio con nomenclatura urbana LOTE 1 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0046**, expedida a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), por **JAIME ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.883.458** y **RUDECINDO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.881.400**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JAIME ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ y RUDECINDO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JAIME ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ y RUDECINDO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería